Universidad Nacional de San Juan

1976-2026 50 AÑOS Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS

FACULTAD DE INGENIERÍA

SAN JUAN, 27 OCT 2026

VISTO:

El Expediente Nº 03-4565/2026 por el cual el Departamento de Ingeniería Civil solicita se llame a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, para cumplir tareas de docencia en la mencionada Unidad, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de referencia quedará libre a partir del 01 de abril de 2027 y de acuerdo a la reglamentación vigente debe ser cubierto por concurso.

Que Departamento de Personal informa sobre la disponibilidad del cargo a concursar.

Que Secretaría Académica presta acuerdo a la presente convocatoria.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 03/92-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS, se delega en el Decano la facultad de convocar concursos para la provisión de cargos de auxiliares de 2da. Categoría.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso público de antecedentes y oposición, **a partir del 05 al 11 de noviembre de 2026, hasta las 12 horas**, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, **CARGO Nº 1135**, para cumplir DIEZ (10) horas de tareas en docencia en el Área: "ESTABILIDAD" en la **Asignatura: "ESTABILIDAD III"**, en el Departamento de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- El Jurado que entenderá en la presente convocatoria estará integrado por los siguientes profesores:

TITULARES: Ingeniero Alberto MASANET
Ingeniero Enrique MOYA
Ingeniero Fernando RIZATTO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 1926

// 2...

SUPLENTES: Ingeniero Maximiliano CORALLO
Ingeniero Daniel YAÑEZ

ARTÍCULO 3º.- Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ingeniería hasta la fecha y hora indicada precedentemente, cumplimentando en todas sus partes el formulario que esa oficina les proveerá a tal efecto y agregar toda la documentación, debidamente certificada, que permita al Jurado determinar que los estudios realizados por los aspirantes garanticen la equivalencia con la asignatura objeto del concurso y todo otro antecedente que esté relacionado con él.

ARTÍCULO 4º.- Los puntajes para establecer el orden de méritos de los aspirantes deberán ser calculados por los profesores integrantes del Jurado.

ARTÍCULO 5º.- La tramitación de este concurso se efectuará en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza Nº 03/92-CS y sus modificaciones Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS.

ARTÍCULO 6º.- Establécese que la única forma de citación o notificación a los aspirantes en la substanciación de este concurso, se hará mediante comunicación en cartelera.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 1926

ma

Dr. Ing. FLAVIO ROBERTI
SECRETARIO DE INVESTIGACIONES
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.

Dra. Ing. ANDREA ALEJANDRA DÍAZ
DECANA
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.